

2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-009/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DIVERSOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.**

En la ciudad de Veracruz, Ver., siendo las once horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, en la sala de usos múltiples del Instituto Veracruzano de la Cultura, ubicado en la calle Canal s/n esquina Zaragoza, Col. Centro de la Ciudad de Veracruz, Ver., se reunieron los **C.C. Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Subdirectora Administrativa; **Sergio Agustín Rosete Xotlanihua**, Subdirector de Artes y Patrimonio; **Oscar Viveros Avila**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; y, **Ana María Barrios Araujo**, Jefa de la Oficina de Adquisiciones; todos ellos adscritos al Instituto Veracruzano de la Cultura, quienes dictaminan con base a la documentación que integra el expediente para la emisión del fallo, por lo que; -----

**VISTO**

Para dictamen técnico económico, la propuesta presentada por el licitante: **BAEA S. DE R.L. DE C.V.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y lo dispuesto en las bases de la presente licitación y los siguientes:-----

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** - Que el presente procedimiento de licitación simplificada No. **LS-116C80801-009/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DIVERSOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, se llevó a cabo en apego a la normatividad aplicable en la materia, para lo cual, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número No. **SSE/D-3419/2023**, y Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) número: **211210150500000/003072CG/2023**, que permiten efectuar dicho procedimiento con recursos provenientes del Estado; así mismo, se cuenta con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP), números No. **SSE/D-3536/2023** y No. **SSE/D-3544/2023**; y Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) números: **211210150500000/003186CG/2023** y **211210150500000/003187CG/2023**, para efectuar la licitación simplificada con recursos provenientes del Estado.-----

**SEGUNDO.** - Que con fecha de 24 de noviembre de 2023, se remitieron oficios de invitación No. **IIVAVEC/SA/859/2023** al **IIVAVEC/SA/859-4/2023** a los prestadores de servicios: **COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS NUCLEARI S.A. DE C.V.**, **OPERADORA INSTOM S.A. DE C.V.**, y **BAEA S. DE R.L. DE C.V.**, todos registrados en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así también se invitó a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios Turísticos (CANACO) y a la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX); de la misma manera se turnó oficios a la comisión de licitación a invitados, área usuaria y al Órgano Interno de Control; adjuntando las bases de participación, en términos del artículo 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de la cláusula Octava de las Bases de participación.-----

**TERCERO.**- Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las 16:00 horas del día 28 de noviembre de 2023, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por los servidores públicos **C.C. Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Subdirectora Administrativa; **Oscar Viveros Avila**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **Ana María Barrios Araujo**, Jefa de la Oficina de Adquisiciones; como área usuaria asiste el **C. Sergio Agustín Rosete Xotlanihua**,-----

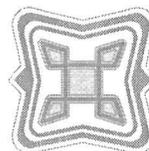
**Sede Veracruz**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023

Página 1 de 6

**2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023**

Subdirector de Artes y Patrimonio, como invitados asisten los **C.C. Carlos Mauricio Velasco Carrillo** en Representación de **Marco Darío García Franco**, Subdirector de Planeación y Vinculación; **María de la Luz Acosta Farías**, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; **Mariana Lía Medel Mariani** en representación de **Gustavo Sánchez Córdova**, Jefe del Departamento Jurídico, todos ellos adscritos al Instituto Veracruzano de la Cultura; así mismo en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asiste **Lorenzo García Cabrera** en representación del **C. Jaime Antonio Mendoza Miranda**, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Veracruzano de la Cultura.-----

**CUARTO.-** Que consta en el Acta de apertura de proposiciones técnicas y económicas, que esta etapa se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, Invitados así como el Representante del Órgano Interno de Control de este Instituto; por lo que respecta a los proveedores invitados, en dicho acto, se recibieron en tiempo y forma las propuestas de **COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS NUCLEARI S.A. DE C.V.**, **OPERADORA INSTOM S.A. DE C.V.**, y **BAEA S. DE R.L. DE C.V.**, recibiendo de manera formal los sobres de proposición tanto técnica como económica, mostrando a la comisión de licitación, a los invitados y al Representante del Órgano Interno de Control, que todos los sobres se encontraban completamente sellados y rubricados por el representante legal de cada una de las empresas. Posteriormente se procedió a la apertura de los sobres de las proposiciones técnicas y económicas, dándose lectura a las mismas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en cada una de ellas, desprendiéndose lo siguiente: -----

**APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS y ECONÓMICAS**

Se procedió en primer término a la apertura de los sobres de las proposiciones técnicas, dándose lectura y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en cada uno de los sobres, como consta en el Anexo 1 de esa acta de acuerdo a lo siguiente:-----

Con fundamento en el numeral 2 de la cláusula Décima Quinta de las Bases de participación, que a la letra establece "Que no cumpla con los requisitos especificados en la convocatoria y que afecten a la seguridad del proceso y la razonabilidad y solvencia de las proposiciones", se desestima la propuesta técnica del licitante **COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS NUCLEARI S.A. DE C.V.**, lo anterior en virtud de no corresponder el domicilio indicado con el lugar de entrega de la partida 1 del anexo Técnico de las Bases, incumpliendo con la Cláusula Décima Tercera, Anexo 1; así como, la propuesta técnica del licitante **OPERADORA INSTOM S.A. DE C.V.**, lo anterior en virtud de incumplir con la Cláusula Décimo Tercera Anexo 2 de las Bases, al no haber relacionado su lista de socios y accionistas.-----

Una vez realizada la revisión técnica cuantitativa, se procedió a la apertura de la proposición económica del licitante que cumplió cuantitativamente en su propuesta técnica, dándose lectura de los importes ofertados con los que se elaboró un cuadro comparativo de precios que quedó asentado en el Acta de apertura de propuestas en el Anexo 2.-

De lo anterior, se deja constancia en el Acta y sus respectivos anexos, documentos que fueron suscritos sin oposición alguna, por todos los que en ella intervinieron y que corren agregados en el expediente de la licitación: y -----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** La Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 10, 38, 40 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del

**Sede Veracruz**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023

**2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023**

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 10, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 39, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; 9 Bis, 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 060 de fecha 11 de febrero de 2019 y Fe de Erratas al Acuerdo mediante el cual se modifican los artículos 25 y 31 de dichos Lineamientos, publicados en la Gaceta Oficial Núm. 062 de fecha 12 de febrero de 2020 y Acuerdo que modifica los Artículo 31 y 32 Primer Párrafo de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 106 de fecha 16 de marzo de 2021; y, 56 del Decreto No. 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2023; emite las presentes bases para llevar a cabo la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-009/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DIVERSOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.**-----

**SEGUNDO.**- Con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el área usuaria realizó la evaluación técnica, misma que obra en el expediente del proceso de licitación, en la que consta lo siguiente: -----

**BAEA S. DE R.L. DE C.V.**

**Cumple cualitativamente**

**TERCERO.** - Que como consta en el dictamen Técnico que obra en el expediente de licitación, el licitante **BAEA S. DE R.L. DE C.V.**, cumple cuantitativa y cualitativamente con su propuesta.-----

**CUARTO.** - Que en cumplimiento al artículo 58 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y como consta en el Acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, sólo se cuenta con una propuesta, por lo que se procedió a realizar un estudio de mercado recibiendo cotizaciones por cuenta de los proveedores **EMPRESA ESTRATÉGICA SUSTAINABLE S.A. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA COBRIZA S.A. DE C.V.**, para determinar la conveniencia de Adjudicar el contrato al único licitante que cumplió técnica y económicamente, de lo cual se deja constancia en el **Anexo 1** del presente dictamen.-----

**QUINTO.** - Que en cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como a la cláusula Vigésima cuarta los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.-----

**SEXTO.**- Que en cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Comisión de Licitación con la evaluación técnica y económica de las proposiciones y tomando en cuenta los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente dictamen, resulta conveniente adjudicar las partidas 1 y 4 al proveedor **EMPRESA ESTRATÉGICA SUSTAINABLE S.A. DE C.V.** por un monto de **\$86,206.90 (Ochenta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.)** más la cantidad de **\$13,793.10 (trece mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.)** por concepto de impuesto al

**Sede Veracruz**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023

Página 3 de 6

2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

valor agregado (IVA), dando un total de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.); y las partidas 2 y 3 al proveedor **COMERCIALIZADORA COBRIZA S.A. DE C.V.**, de lo cual se deja constancia en el **Anexo 1** del presente dictamen, por un monto de \$84,741.38 (ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.) más la cantidad de \$13,558.62 (trece mil quinientos cincuenta y ocho pesos 62/100M.N.) por concepto de impuesto al valor agregado (IVA), dando un total de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.).-----

**SEPTIMO.-** Que en cumplimiento al artículo 51 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como a la cláusula Vigésima Tercera de las bases de participación, resulta procedente señalar que no existe segunda ni tercera mejor opción en el presente procedimiento.-----

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 7, 48, 51, 56, 57 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en el dictamen técnico económico que antecede, se emite el siguiente: -----

#### FALLO

**LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-009/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DIVERSOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.**

**PRIMERO.** - Que evaluada cualitativamente las propuestas técnica y económica del licitante **BAEA S. DE R.L. DE C.V.**, conforme a los considerandos **SEGUNDO**, **TERCERO** y **CUARTO** del Dictamen Técnico Económico, se determina que cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados en las bases de la licitación. -----

**SEGUNDO.** - Que conforme al resolutive **PRIMERO** que antecede y en cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como a la cláusula Vigésima Cuarta de las bases de la licitación, los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas. -----

**TERCERO.** - Que en cumplimiento al artículo 48 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que señala que, "El fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega".-----

**CUARTO.** - De conformidad con el artículo 58 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como la cláusula Décima Sexta de las Bases de participación y el considerando **CUARTO** del Dictamen Técnico Económico, se realizó el respectivo estudio de mercado con las propuestas recibidas de los proveedores **EMPRESA ESTRATÉGICA SUSTAINABLE S.A. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA COBRIZA S.A. DE C.V.**, de lo cual se deja constancia en el Anexo 1 del presente Dictamen.-----

**QUINTO.** - Que en cumplimiento al artículo 48 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las Bases de participación de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-009/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO EQUIPOS DE AIRE**

#### Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

#### Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023

Página 4 de 6

2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

**ACONDICIONADO PARA DIVERSOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, el estudio de mercado, así como los Resolutivos que anteceden, se adjudica las partidas 1 y 4 al proveedor **EMPRESA ESTRATÉGICA SUSTAINABLE S.A. DE C.V.** por un monto de \$86,206.90 (Ochenta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.) más la cantidad de \$13,793.10 (trece mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.) por concepto de impuesto al valor agregado (IVA), dando un total de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.); y las partidas 2 y 3 al proveedor **COMERCIALIZADORA COBRIZA S.A. DE C.V.**, de lo cual se deja constancia en el Anexo 1 del presente dictamen, por un monto de \$84,741.38 (ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.) más la cantidad de \$13,558.62 (trece mil quinientos cincuenta y ocho pesos 62/100M.N.) por concepto de impuesto al valor agregado (IVA), dando un total de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.).-----

**SEXTO.** - Que en cumplimiento al artículo 51 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como a la cláusula Vigésima Tercera de las bases de participación, resulta procedente señalar que no existe segunda ni tercera mejor opción en el presente procedimiento.-----

**SÉPTIMO.** - Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Trigésima Cuarta de las bases de la LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-009/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DIVERSOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de la Contraloría General del Estado, ubicada en calle Ignacio de la Llave 105, Colonia Salud, C.P. 91055, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

**OCTAVO.-** Con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: "Las adjudicaciones directas por monto previstas en el presupuesto de egresos y en esta Ley se formalizarán mediante pedido; las adjudicaciones que rebasen los montos para la adjudicación directa, derivadas de los supuestos del artículo 55 de la presente Ley y de los procedimientos de licitación, se harán mediante contrato", se procederá a elaborar las Órdenes de Pedido correspondiente.-----

**NOVENO.** – Con base en la cláusula Vigésima Novena de las bases de participación, se informa a los proveedores **EMPRESA ESTRATÉGICA SUSTAINABLE S.A. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA COBRIZA S.A. DE C.V.** que, podrán asistir a la firma del contrato y/o pedido correspondiente a más tardar a los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo en horario de 9:00 a.m. a 16:00 p.m. ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, sito en Canal s/n esquina Zaragoza, Colonia, Centro C. P. 91000, en Veracruz, Veracruz.-----

**DÉCIMO.** – Se hace del conocimiento de los licitantes que, de no comparecer en el plazo indicado, se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula Trigésima Cuarta de las bases de participación.-----

**Sede Veracruz**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023

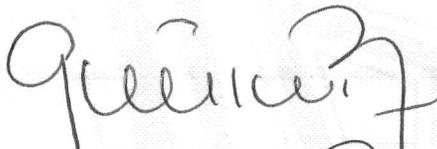
Página 5 de 6

2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

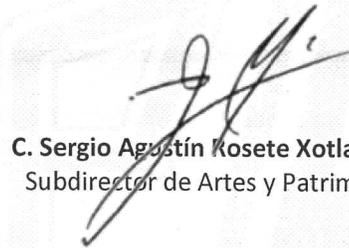
**DÉCIMO PRIMERO.** - Notifíquese por escrito con acuse de recibo y en la página web del Instituto Veracruzano de la Cultura, a los participantes y al Órgano Interno de Control. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las bases de la presente licitación.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-009/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DIVERSOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA, firmando al calce y margen para la debida constancia.-----

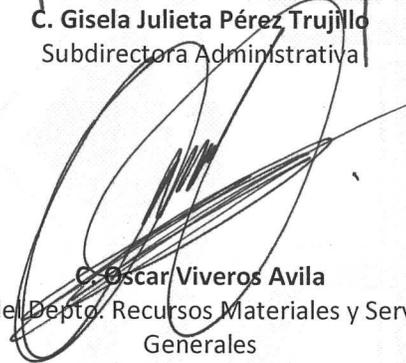
COMISIÓN DE LICITACIÓN



C. Gisela Julieta Pérez Trujillo  
Subdirectora Administrativa



C. Sergio Agustín Rosete Xotlanihua  
Subdirector de Artes y Patrimonio



C. Oscar Viveros Avila  
Jefe del Depto. Recursos Materiales y Servicios  
Generales



C. Ana María Barrios Araujo  
Jefa de la Oficina de Adquisiciones

**Sede Veracruz**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



**200** AÑOS  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023